

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pesados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Casa Provincial de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

**CIRCULAR NÚM. 346**

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Ocentejo, de esta provincia, para que desde el día 10 del mes actual al 10 de Diciembre próximo, puedan dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean en aquel término municipal, causando daños al ganado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1952. 2789

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**CIRCULAR NÚM. 347**

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Hijes, para que desde el día 12 del mes actual al 12 de Diciembre próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos en el término municipal de dicho pueblo, que causan daños a los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1952. 2841

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

**Circular núm. 39**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio-Circular número 636 de fecha 23 de Octubre próximo pasado y a fin de resolver diversas consultas que han sido formuladas, ha dispuesto la prohibición de envíos de café interprovincial en cantidades superiores a cinco kilos, ya que los cupos asignados a cada provincia han de ser consumidos dentro de la misma por el sistema de venta libre.

Asimismo se hace saber que el transporte de café, tanto crudo como tostado, en cantidad superior a cinco

kilogramos, necesita, además de la guía de Aduanas, la guía única de circulación expedida por este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

**JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**Precios nuevos de compra para garbanzos**

Después de visto el resultado de la cosecha y con el criterio de proteger al agricultor, se modifica la escala de precios de garbanzos en la forma siguiente:

*Garbanzos blancos.*

De 55 granos en onza	.....	600 pts. Qm.
De 55 » a 65 granos en onza	.....	560 » »
De 65 » a 75 » en »	.....	540 » »
De 75 » a 85 » en »	.....	500 » »

*Blancos castellanos.*

De 45 granos en onza	.....	650 pts. Qm.
De 45 a 54 » en »	.....	600 » »
De 55 a 65 » en »	.....	560 » »
De 65 a 75 » en »	.....	540 » »
De 75 a 85 » en »	.....	500 » »

*Garbanzos mulatos.*

De 65 granos en onza	.....	560 pts. Qm.
De 65 a 75 » en »	.....	540 » »
De 75 a 85 » en »	.....	500 » »

*Garbanzos tipo pedrosillano.*

De 62 granos en onza	.....	600 pts. Qm.
De 62 a 75 » en »	.....	560 » »
De 75 a 85 » en »	.....	530 » »

Nota. De más de 85 granos en onza no se admitirán por el S. N. T. Las ofertas de legumbres deberán dirigirse por escrito a la Jefatura Provincial.

Guadalajara 24 de Octubre de 1952.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 2822

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1952

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre de 1952

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
<b>— INGRESOS —</b>						
1.º Rentas .....	180.767	'88	109.015	'34	»	71.752'54
2.º Bienes provinciales .....	590.456	'28	457.661	'85	»	132.794'43
3.º Subvenciones y donativos .....	1.679.773	'74	1.242.284	'21	»	437.489'53
4.º Legados y mandas .....	3.714	'40	92	'00	»	3.622'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	66.015	'13	42.284	'74	»	23.730'39
7.º Derechos y tasas .....	521.500	'00	285.769	'26	»	235.730'74
8.º Arbitrios provinciales .....	362.000	'00	157.289	'02	»	204.710'98
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	3.230.000	'00	1.669.997	'56	»	1.560.002'44
10.º Compensación provincial .....	802.915	'21	44.031	'00	»	758.884'21
11.º Recargos provinciales .....	100	'00	»	'00	»	100'00
12.º Traspaso de obras y servicios públicos .....	270.000	'00	»	'00	»	270.000'00
13.º Crédito provincial .....	175.200	'48	93.900	'36	»	81.300'12
14.º Recursos especiales .....	»	'00	»	'00	»	»
15.º Multas .....	500	'00	»	'00	»	500'00
17.º Reintegros .....	175.746	'76	93.709	'87	»	82.036'89
19.º Resultas .....	2.016.622	'65	2.204.496	'12	187.873'47	»
Suma Presupuesto ordinario .....	10.075.312	'53	6.400.531	'33	187.873'47	3.862.654'67
Valores independientes de Presupuesto..	} Nominal .....		2.092.506	'40	2.092.506'40	»
	} Efectivo .....		1.044.621	'03	1.044.621'03	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	535.267	'72	422.544	'57	»	112.723'15
Idem id. id. 1951 .....	343.752	'04	354.746	'55	10.994'51	»
Idem id. id. 1952 .....	650.000	'00	335.967	'75	»	314.032'25
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	2.089.006	'23	272.903	'25	»	1.816.102'98
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	371.250	'19	145.575	'76	»	225.674'43
Idem id. edificios provinciales .....	17.246	'93	218	'40	»	17.028'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1951 .....	365.138	'76	377.694	'68	12.555'92	»
Idem id. id. 1952 .....	1.375.356	'23	696.469	'23	»	678.887'00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>15.822.330</b>	<b>'63</b>	<b>12.143.778</b>	<b>'95</b>	<b>3.348.551'33</b>	<b>5.027.103'01</b>
						1.678.551'68

<b>— PAGOS —</b>						
1.º Obligaciones generales .....	367.292	'47	257.400	'48	»	9.891'99
2.º Representación provincial .....	116.500	'00	85.690	'15	»	30.809'85
4.º Bienes provinciales .....	15.000	'00	»	'00	»	15.000'00
5.º Gastos de Recaudación .....	11.250	'00	25.634	'81	14.384'81	»
6.º Personal y Material .....	1.907.791	'84	1.319.583	'25	»	588.208'59
7.º Salubridad e Higiene .....	150.000	'00	3.886	'00	»	146.114'00
8.º Beneficencia .....	2.067.050	'00	1.636.110	'09	»	430.939'91
9.º Asistencia social .....	48.900	'00	43.822	'53	»	5.077'47
10.º Instrucción Pública .....	225.035	'00	135.533	'79	»	89.501'21
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1.888.883	'74	1.057.958	'76	»	830.924'98
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....	665.000	'00	151.139	'87	»	513.860'13
13.º Montes y Pesca .....	5.000	'00	»	'00	»	5.000'00
14.º Agricultura y Ganadería .....	154.000	'00	52.136	'70	»	101.863'30
15.º Crédito provincial .....	370.204	'58	227.614	'77	»	142.589'81
17.º Devoluciones .....	12.000	'00	50	'40	»	11.949'60
18.º Imprevistos .....	54.782	'25	20.315	'00	»	34.467'25
19.º Resultas .....	1.174.176	'62	729.473	'66	»	444.702'96
Suma Presupuesto ordinario .....	9.232.866	'50	5.846.350	'26	14.384'81	3.400.901'05
Valores independientes de Presupuesto..	} Nominal .....		15.500	'00	15.500'00	»
	} Efectivo .....		609.767	'22	609.767'22	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	535.267	'72	154.543	'34	»	380.724'38
Idem id. id. 1951 .....	343.752	'04	354.495	'85	10.743'81	»
Idem id. id. 1952 .....	650.000	'00	302.486	'32	»	347.513'68
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	2.089.006	'23	272.903	'25	»	1.816.102'98
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	371.250	'19	137.601	'35	»	233.648'84
Idem id. edificios provinciales .....	17.246	'93	»	'00	»	17.246'93
Idem id. Recaudación Contribuciones 1951 .....	365.138	'76	347.703	'83	»	17.434'93
Idem id. id. 1952 .....	1.375.356	'23	556.547	'70	»	818.808'53
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	<b>14.979.884</b>	<b>'60</b>	<b>8.597.899</b>	<b>'12</b>	<b>650.395'84</b>	<b>7.032.381'32</b>
Existencia en Caja .....			3.545.879	'83		
Total igual a los Ingresos .....			12.143.778	'95	6.381.985	'48

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario .....	554.181	'07 ptas.	Presupuesto extraordinario B.—Caminos vecinales .....	7.974	'41 ptas.
Valores independientes de Presupuesto	} Nominal.. 2.077.006'40		Idem id. edificios provinciales .....	218	'40
	} Efectivo.. 434.853'81		Idem id. Recaudación Contribuciones 1951 .....	29.990	'85
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	268.001	'23	Idem id. id. 1952 .....	139.921	'53
Idem id. id. 1951 .....	250	'00			
Idem id. id. 1952 .....	33.481	'43	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	3.545.879	'83

Guadalajara 4 de Octubre de 1952.—El Interventor accidental, Cecilio Martín.  
 Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ha sido aprobado por Decreto del día 10 de Octubre del año actual el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 22 de Octubre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blázquez.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Habiéndose recibido en esta Administración de Rentas, a pesar de la Circular inserta en el número 127 del «Boletín Oficial» de la provincia, numerosas certificaciones negativas incluyendo todas o varias de las clases de vehículos en un solo certificado, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente en el «Boletín Oficial», todas aquellas certificaciones que se reciban sin ajustarse a las normas dadas en dicha Circular, serán devueltas llevando aparejada tal devolución la imposición de las sanciones a que en la misma se hacía referencia.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1952.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2798

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

### Convocatoria de concurso de premios para 1953

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1950, se procede a convocar el concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1953, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los premios establecidos son:
  - a) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.
  - b) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1953.
  - c) Cincuenta premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.
  - d) Cincuenta premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1953 el mayor número de hijos vivos.
- 2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.
- 3.ª Será requisito indispensable para obtener los premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.
- 4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.
- 5.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1952.—El Director Provincial, A. Queipo de Llano. 2723

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

### FORMACION DEL CENSO

#### CIRCULAR

Los Alcaldes de esta provincia harán saber antes del día 16 del actual a todos los propietarios de cabe-

zas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes de arrastre, así como a los de carruajes de tracción animal, vehículos de motor y bicicletas, cuyos semovientes o vehículos tengan su residencia habitual dentro de la demarcación municipal de que se trate, la obligación que tienen de presentarse por sí o por su representante debidamente autorizado en el Ayuntamiento, para inscribir su ganado y vehículos en las listas del Censo correspondiente. (Artículos 68 y 69 del Reglamento de Movilización.)

Para ello los Alcaldes utilizarán todos los medios de publicidad de que dispongan y citaciones personales si fuese posible, siendo castigados los propietarios que no se presenten a efectuar su inscripción con la multa de 25 a 500 pesetas. (Artículo 75.)

Esta inscripción (en los formularios A, B y C, cuyos impresos necesarios para formalizar dos ejemplares le serán remitidos por esta Zona), deberá quedar terminada el día 31 de Diciembre a fin de que uno de los ejemplares esté en poder de la citada Zona antes del día 10 de Enero. (Artículo 80.)

Significándose que el Censo que no venga debidamente rellenado por orden alfabético de primer apellido y antes de la fecha indicada será devuelto para su nueva redacción y propuesto ese Ayuntamiento a la Superioridad para que le sea impuesta una sanción por negligencia o abandono en la formación de los Censos. (Artículo 76.)

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1952.—El Coronel, Justo Jiménez Ortoneda. 2673

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se citan y cuyos resúmenes calificativos y clasificativos, son los siguientes:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Aguilar de Anguita</i>		
Cereal secano .....	1.ª	3-15-00
Idem ídem .....	2.ª	41-56-84
Idem ídem .....	3.ª	65-43-17
Idem ídem .....	4.ª	66-35-78
Idem ídem .....	5.ª	137-64-84
Idem ídem .....	6.ª	240-64-45
Eras .....	1.ª	1-07-41
Idem .....	2.ª	2-52-20
Erial a pastos .....	1.ª	21-91-50
Idem ídem .....	2.ª	276-88-74
Arboles de ribera .....	Unica.	13-56
Pradera .....	Unica.	15-00-55
Monte bajo .....	Unica.	55-65-92
Pinar .....	1.ª	53-22-07
Idem .....	2.ª	47-23-51
Idem .....	3.ª	80-30-87
Total imponible .....		1108-76-41

### *Término municipal de Almadrones*

Huerta .....	Unica.	1-71-38
Cereal secano .....	1.ª	4-84-78
Idem ídem .....	2.ª	20-39-26
Idem ídem .....	3.ª	4-09-53
Idem ídem .....	4.ª	188-48-13
Idem ídem .....	5.ª	448-64-50
Idem ídem .....	6.ª	401-93-58
Eras .....	Unica.	3-18-14
Arboles de ribera .....	Unica.	4-58

Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	94-09-50
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	230-98-37
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	146-79-47
Pradera.....	Unica.	30-64
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	159-44-77
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	372-71-13
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	77-60
<b>Total imponible.....</b>		<b>2078-45-36</b>

*Término municipal de Alboreca*

Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	25-86-82
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	17-57-89
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	22-33-53
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	47-88
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	1-16-46
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	2-57-48
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	63-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	25-81-48
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	44-50-58
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	39-48-79
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	4-73-34
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	37-50-96
Eras.....	Unica.	4-44-75
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	12-94
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	16-82
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	13-62
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	59-25-91
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	209-37-77
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	80-20-48
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	691-26-88
<b>Total imponible.....</b>		<b>1267-68-12</b>

*Término municipal de Cortes de Tajuña*

Cereal regadío.....	Unica.	1-45-39
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	76-11
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	25-13-06
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	37-71-16
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	67-80-87
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	94-05-15
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	237-46-92
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	158-49-52
Eras.....	1. <sup>a</sup>	80-74
Idem.....	2. <sup>a</sup>	2-09-64
Arboles de ribera.....	Unica.	5-50-89
Pradera.....	1. <sup>a</sup>	43-79
Idem.....	2. <sup>a</sup>	8-73-43
Idem.....	3. <sup>a</sup>	61-97
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	183-79-51
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	226-45-29
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	496-09-27
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	49-68
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	736-92-62
<b>Total imponible.....</b>		<b>2084-85-01</b>

*Término municipal de Iniestola*

Cereal riego eventual.....	Unica.	80-81
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	1-36-45
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	4-19-59
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	17-73-13
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	64-42-35
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	56-02-22
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	65-73-68
Era.....	Unica.	2-09-65
Pinar.....	Unica.	5-02-30
Erial.....	Unica.	175-10-55
<b>Total imponible.....</b>		<b>392-50-73</b>

*Término municipal de Garbajosa*

Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	20-54-12
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	42-79-70
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	173-22-91
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	359-52-94
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	37-67-05
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	11-14-78

Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	577-65-56
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	370-57-16
Arboles de ribera.....	Unica.	19-36
Eras.....	1. <sup>a</sup>	45-28
Idem.....	2. <sup>a</sup>	2-87-14
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1-88-84
Pinar resinación.....	Unica.	175-91-46
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	54-95-85
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	57-18-10

**Total imponible.....** 1886-60-25

*Término municipal de Jirueque*

Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	18-57-70
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	17-51-32
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	97-40-79
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	200-32-91
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	331-21-33
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	228-34-65
Era.....	Unica.	2-29-39
Viña.....	Unica.	25-88
Arboles de ribera.....	Unica.	1-98-54
Leñas bajas.....	Unica.	19-31-05
Erial a pastos.....	Unica.	121-70-76

**Total imponible.....** 1038-94-32

*Término municipal de Moratilla de Henares*

Huerta.....	Unica.	1-95-44
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	24-67-56
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	15-49-10
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	5-45-55
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	10-29-66
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	18-94-84
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	31-55-98
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	115-69-87
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	211-81-48
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	96-76-20
Era.....	Unica.	1-52-59
Arboles de ribera.....	Unica.	2-06-83
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	214-61-51
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	780-41-77
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	21-13-48
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	5-64-51
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	218-54-19
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	523-18-21

**Total imponible.....** 2299-78-77

*Término municipal de Torremocha del Campo*

Huerta.....	Unica.	15-92
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	18-89-52
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	79-24-62
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	163-74-93
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	258-42-89
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	475-01-20
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	236-31-27
Era.....	Unica.	4-94-94
Arboles de ribera.....	Unica.	75-89
Monte público 27.....	Esp...	19-10-91
Idem ídem 23-A.....	Esp...	151-10-23
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	115-23-43
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	82-88-90

**Total imponible.....** 1605-84-65

*Término municipal de Cañizar*

Cereal regadío.....	Unica.	6-37-16
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	46-06-59
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	88-23-01
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	95-49-78
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	327-27-56
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	289-26-14
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	197-76-81
Viña.....	Unica.	14-94-49
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	10-00-21
Idem.....	2. <sup>a</sup>	124-98-15
Idem.....	3. <sup>a</sup>	85-21-75
Idem.....	4. <sup>a</sup>	8-71-28

Era.....	Unica.	5-55-82
Erial a pastos.....	Unica.	206-10-79
<b>Total imponible.....</b>		<b>1505-99-54</b>

*Término municipal de Castilmimbre*

Cereal regadio.....	1. <sup>a</sup>	2-68
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	69-98
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	15-66-61
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	11-61-27
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	28-77-81
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	77-51-57
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	150-24-43
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	268-61-27
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	69-77-95
Era.....	Unica.	2-89-33
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	4-42-41
Idem.....	2. <sup>a</sup>	13-64-02
Monte bajo.....	Unica.	143-13-02
Erial a pastos.....	Unica.	1434-45-72
<b>Total imponible.....</b>		<b>2221-48-07</b>

*Término municipal de Ledanca*

Eras.....	Unica.	7-45-46
Olivar.....	Unica.	11-09-74
Cereal regadio.....	Unica.	64-98-46
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	4-82-03
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	6-24-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	253-69-87
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	558-79-78
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	575-36-65
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	612-03-50
Viña.....	Unica.	4-70-60
Arboles de ribera.....	Unica.	2-23-14
Erial a pastos.....	Unica.	741-96-45
<b>Total imponible.....</b>		<b>2843-40-41</b>

*Término municipal de Muduex*

Huerta.....	Unica.	23-11
Eras.....	Unica.	3-91-08
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	11-11-26
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	5-04-21
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	45-24-52
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	64-58-89
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	36-43-50
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	135-95-79
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	687-72-74
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	7-96-51
Idem.....	2. <sup>a</sup>	29-83-94
Idem.....	3. <sup>a</sup>	67-96-21
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	638-33-92
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	6-29-92
Arboles de ribera.....	Unica.	5-77-66
Erial a pastos.....	Unica.	432-98-33
<b>Total imponible.....</b>		<b>2179-41-59</b>

*Término municipal de Utande*

Huerta.....	Unica.	1-58-33
Cereal regadio.....	1. <sup>a</sup>	40-22-79
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	47-27-25
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	3-88
Eras.....	Unica.	2-61-51
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	9-56-75
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	80-70-96
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	150-41-23
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	271-29-76
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	171-07-64
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	4-22-21
Idem.....	2. <sup>a</sup>	15-16-81
Idem.....	3. <sup>a</sup>	6-18-87
Idem.....	4. <sup>a</sup>	98-80-04
Idem.....	5. <sup>a</sup>	64
Arboles de ribera.....	Unica.	26-56
Erial a pastos.....	Unica.	706-08-31

Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	208-17-56
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	128-37-95

**Total imponible..... 1942-09-05**

*Término municipal de Valfermoso de las Monjas*

Huerta.....	Unica.	1-29-89
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	17-07-71
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	8-54-34
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	12-64-32
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	31-51-53
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	75-82-36
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	310-28-41
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	366-28-95
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	130-62-41
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	3-67-50
Era.....	Unica.	1-81-67
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	2-49-61
Idem.....	2. <sup>a</sup>	3-27-54
Idem.....	3. <sup>a</sup>	13-96-09
Arboles ribera.....	Unica.	1-17-69
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	54-77-91
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	128-11-03
Erial a pastos.....	Unica.	512-30-25

**Total imponible..... 1675-69-21**

*Término municipal de Heras*

Cereal riego eventual.....	1. <sup>a</sup>	57-92-85
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	82-30-80
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	91-01-01
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	115-90-23
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	48-49-16
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	323-82-01
Era empedrada.....	Unica.	9-93
Idem sin empedrar.....	Unica.	3-10-44
Viña.....	Unica.	32-21-83
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	64-79-90
Idem.....	2. <sup>a</sup>	14-51-16
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	39-93-05
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	30-45-29
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	41-64-10
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	18-42-21

**Total imponible..... 964-63-97**

*Término municipal de Pajares*

Huerta.....	1. <sup>a</sup>	29-73
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1-24
Cereal regadio.....	1. <sup>a</sup>	2-80-85
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	3-92-71
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	67-98
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	4-03
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	71-63-77
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	162-12-58
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	84-45-86
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	18-67-36
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	15-29-32
Idem.....	2. <sup>a</sup>	45-01-61
Idem.....	3. <sup>a</sup>	4-49-45
Idem.....	4. <sup>a</sup>	36-69
Viña.....	Unica.	16-06
Era.....	Unica.	1-02-12
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	299-28-16
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	413-87-80
Erial a pastos.....	Unica.	98-95-74

**Total imponible..... 1223-13-06**

*Término municipal de Carrascosa de Henares*

Huerta.....	Unica.	98-95
Cereal regadio.....	Unica.	1-22-84
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	47-05-10
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	251-26-92
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	28-21-63
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	105-46-88
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	76-72-09
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	11-17-81

Era.....	Unica.	2-51-13
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	71-68
Idem.....	2. <sup>a</sup>	21-84
Alameda.....	Unica.	1-45-44
Leñas bajas.....	1. <sup>a</sup>	282-72-57
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	380-16-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	55-54-90
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	126-53-12
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	55-12-80
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	82-28-70

Total imponible..... 1509-54-75

*Término municipal de Valdesaz*

Huerta.....	Unica.	18-12
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	34-00
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	4-03-18
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	10-17-74
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	6-44-61
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	222-96-77
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	285-63-18
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	346-75-80
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	217-08-04
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	54-20-82
Era.....	Unica.	3-13-31
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	8-03-99
Idem.....	2. <sup>a</sup>	14-09-23
Idem.....	3. <sup>a</sup>	15-05-42
Olmos.....	Unica.	44-22
Monte bajo.....	Unica.	143-55-98
Erial a pastos.....	Unica.	118-21-59

Total imponible..... 1450-36-00

*Término municipal de San Andrés del Rey*

Cereal regadío.....	Unica.	3-66-64
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	12-91-56
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	50-13-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	185-74-33
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	754-59-74
Eras.....	Unica.	3-45-50
Erial a pastos.....	Unica.	162-44-26
Monte bajo.....	Unica.	253-11-97

Total imponible..... 1426-07-74

*Término municipal de Torre del Burgo*

Era.....	1. <sup>a</sup>	69-71
Idem.....	2. <sup>a</sup>	3-54-78
Cereal riego.....	Unica.	14-69-83
Olivar.....	Unica.	34-90-22
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	55-23-39
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	15-46-64
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	71-32-87
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	53-68-09
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	34-70-26
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	165-97-60
Viña.....	Unica.	2-21-07
Erial a pastos.....	Unica.	16-70-63

Total imponible..... 469-15-09

*Término municipal de Viñuelas*

Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	39-87-74
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	149-92-30
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	288-72-07
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	307-07-32
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	206-24-40
Eras.....	Unica.	6-62-40
Viña.....	Unica.	15-61-61
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	14-25
Idem.....	2. <sup>a</sup>	5-00
Idem.....	3. <sup>a</sup>	29-00
Erial a pastos.....	Unica.	286-69-45
Monte bajo.....	Unica.	80-70-10
Arboles ribera.....	Unica.	1-85

Monte alto.....	Unica.	11-25
Monte hueco.....	Unica.	71-60

Total imponible..... 1382-80-34

*Término municipal de Yélamos de Arriba*

Frutales.....	1. <sup>a</sup>	72-52
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1-24-80
Idem.....	3. <sup>a</sup>	2-12-92
Idem.....	4. <sup>a</sup>	2-91-12
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	4-31-68
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	2-23-99
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	1-95-06
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	4-06-81
Nogales.....	1. <sup>a</sup>	40-37
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1-00
Olivar.....	Unica.	5-37-02
Eras.....	Unica.	2-22-92
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	5-79-97
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	28-86-31
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	11-47-75
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	21-37-07
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	46-13-17
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	70-42-39
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	1132-78-23
Alameda.....	Unica.	20-45
Monte bajo.....	Unica.	144-03-48
Erial a pastos.....	Unica.	301-74-27

Total imponible..... 1790-43-30

*Término municipal de Yélamos de Abajo*

Frutales.....	1. <sup>a</sup>	3-72
Idem.....	2. <sup>a</sup>	18-65
Idem.....	3. <sup>a</sup>	86-50
Idem.....	4. <sup>a</sup>	57-33
Idem.....	5. <sup>a</sup>	3-00
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	4-16-64
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	5-99-87
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	6-23-12
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	1-36-51
Nogales.....	1. <sup>a</sup>	1-62
Idem.....	2. <sup>a</sup>	10-47
Idem.....	3. <sup>a</sup>	59-40
Idem.....	4. <sup>a</sup>	37-78
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	5-17-89
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	10-70-72
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	22-41-28
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	9-54-74
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	16-78-65
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	539-49-68
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	213-53-86
Eras.....	Unica.	1-76-56
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	1-94-06
Idem.....	2. <sup>a</sup>	38-54-79
Idem.....	3. <sup>a</sup>	32-03-26
Idem.....	4. <sup>a</sup>	9-27-11
Idem.....	5. <sup>a</sup>	32-26
Idem.....	6. <sup>a</sup>	3-27
Monte alto.....	Unica.	35-21
Alameda.....	Unica.	77-13-04
Monte bajo.....	Unica.	220-29-03
Erial a pastos.....	Unica.	

Total imponible..... 1219-90-02

*Término municipal de Romancos*

Huerta.....	Unica.	1-43-03
Nogales.....	1. <sup>a</sup>	1-35-22
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1-94-72
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1-63-34
Idem.....	4. <sup>a</sup>	22-50
Idem.....	1. <sup>a</sup>	25-09-77
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	42-23-01
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	36-91-88
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	11-06-42
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	40-30
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	

Viña.....	1. <sup>a</sup>	89-99
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1-42-24
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	4-04-31
Idem.....	2. <sup>a</sup>	15-60-78
Idem.....	3. <sup>a</sup>	105-20-48
Idem.....	4. <sup>a</sup>	54-72-25
Idem.....	5. <sup>a</sup>	2-67-95
Eras.....	Unica.	4-30-90
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	21-70-01
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	50-50-62
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	283-08-11
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	115-90-74
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	822-21-23
Erial a pastos.....	Unica.	656-87-42
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	216-84-78
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	248-87-48
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	8-08-01
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	12-32-82
Arboles de ribera.....	Unica.	1-29-80
Total imponible.....		2748-90-11

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2721

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### EDICTO

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en expediente seguido ante esta Magistratura al número 156-52, a instancia de Juan Humbría Guijarro, contra don Cándido López Gordo, sobre reclamación por salarios, y por desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado don Cándido López Gordo, por el presente se le cita y emplaza de comparecencia para ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Topete, número 10, segundo, para el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, en que tendrán lugar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, previniéndole que para el acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba que la Ley determina como admisibles de derecho y que estime pertinentes para su defensa; apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio sin su presencia.

Y para así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en cumplimiento de lo acordado extendiendo el presente en Guadalajara a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alejandro de la Serna. 2694

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### Administración de Justicia

Aprobados los presupuestos para el ejercicio de 1953, formados para cubrir las atenciones de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de este partido judicial, así como las cuentas correspondientes al año de 1951 por el mismo concepto, quedan ambos documentos expuestos al público en la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vazquez. 2771

## PIQUERAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, teniendo en cuenta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, por el que se decreta la libertad vigilada de maderas, el día 14 del próximo mes de Noviembre, ante el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta siguiente:

A las doce horas, la de 205 pinos, que contienen 125,194 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, en el monte 170 del Catálogo de estos propios, denominado «Dehesa Villa-Ibáñez», sirviendo de tipo de tasación la cantidad de 34.274'36 pesetas.

El pliego para optar a la subasta podrá ser presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez horas de la mañana del mismo día en que tiene lugar la citada subasta, siendo obligación de los licitadores el presentar en el acto el correspondiente certificado y la hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la licitación.

El proponente que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar el presupuesto de gastos formulado por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado por el Ministerio de Agricultura en el «Boletín Oficial del Estado» número 232 del día 20 de Agosto de 1949.

Si la citada subasta quedase desierta, se volverá a celebrar, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Piquerías 22 de Octubre de 1952.—El Alcalde, accidental, Diego Martínez. 2840

(Derechos de inserción, 51'00 ptas.)

## CIRUELOS

Se halla depositada en esta Alcaldía una cabra pequeña, blanca, con una chota. El que crea ser su dueño puede pasar a recogerlas previo pago de gastos ocasionados; en otro caso, se procederá a la subasta de ellas en término de quince días.

Ciruelos 3 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Emiliano Checa. 2741

(Derechos de inserción, 16'00 pts.)

## OREA

### Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952 y normas dadas por el Ministerio de Agricultura de fecha 4 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 11), y por la Dirección General de Administración Local y Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 16 del actual («Boletín Oficial del Estado» del día 22), sobre libertad vigilada de maderas y leñas, se celebrará en este Ayuntamiento, el día 22 de Noviembre próximo, a la hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o Concejál en quien delegue, la subasta de maderas siguiente:

Aprovechamiento de 751 pinos maderables, que contienen 380,052 metros cúbicos de madera, los cuales se encuentran tirados y pelados, y 76,010 metros cúbicos de leñoso, por el tipo de tasación de 179.080'50 pesetas.

Los anteriores árboles son de los que había secos y los árboles tipo tirados para el estudio de la revisión.

Esta subasta corresponde al grupo 1.º y los certificados a exigir son A, B o C.

Este aprovechamiento se halla exento de cupo de traviesas.

El precio índice de la presente subasta será de 268.620'75 pesetas.

Los licitadores presentarán acompañando a la proposición el certificado profesional y hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la licitación.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se admitirán hasta las diez horas del día designado para la subasta, acompañando al mismo el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones se ajustarán en todo al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de Octubre de 1952, en su página 4672.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

El rematante se compromete a satisfacer los presupuestos de gastos formados por el Ayuntamiento y Distrito una vez que se le adjudique definitivamente la subasta.

Se hace saber, que por el Servicio de la Madera, fueron declarados estos montes de categoría «especial».

Si esta subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 28 de Noviembre, a las once de la mañana, y la admisión de pliegos hasta las diez horas.

Orea 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Laureano Martínez. 2366

(Derechos de inserción, 84'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Santa María de Poyos y Tortonda, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1953, por quince días; la matrícula industrial y los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días.

Cogolludo, Castejón de Henares, Irueste, Mirabueno y Yélamos de Abajo, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Brihuega, la matrícula industrial, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por diez días.

Hijos, Hortezueta de Océn y Padilla del Ducado, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Carabias, Cogollor, Hita, Morillejo, Palazuelos, Poveda de la Sierra, Pozancos, Tortuero y Valdesotos, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por diez días.

Cercadillo, Ciruelas, Mesones, Renera y Valdeconcha, la matrícula industrial, por diez días.

Armuña de Tajuña, El Casar de Talamanca, Casas de San Galindo y Espinosa de Henares, los padrones de rústica y urbana y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Fuentelahiguera, Hontoba, Lupiana, Majaerayo, Mondéjar y Viñuelas, la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Alaminos, Galve de Sorbe, Ledanca y Valfermoso de las Monjas, el padrón de urbana, por ocho días.

Archilla y Loranca de Tajuña, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Canales de Molina, Carrascosa de Henares, Cereceda, Cortes de Tajuña, Hombrados, Iniéstola, Torete, Tordellego y Villanueva de Alcorón, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Bujalaro, los padrones y listas de rústica, la matrícula industrial, el proyecto de presupuesto municipal y

el expediente de transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Aleas y Castilforte, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana y la matrícula industrial, por diez días.

Durón, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días; los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Carrascosa de Tajo, Cendejas de Enmedio, Fuentelviejo, Fuentes de la Alcarria, Galápagos, La Puerta, Valdearenas, Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra y Viana de Mondéjar, el padrón de rústica, por ocho días.

Cifuentes, el presupuesto municipal, el expediente de transferencia de crédito, los padrones de urbana y rústica, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

El Ordial, la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Olmeda de Cobeta, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de rústica y urbana, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por los plazos reglamentarios.

Archilla, el proyecto de presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

La Vereda, el padrón y listas de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Almiruete, Matarrubia, Morenilla y Puebla de Beñá, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Megina, Peralejos de las Truchas y Saúca, el padrón de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Bocigano, El Cardoso y Peñalba de la Sierra, el padrón de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Cantalojas y Peralejos de las Truchas, el presupuesto municipal, por quince días.

Cendejas de la Torre, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Pinilla de Jadraque y Torremocha de Jadraque, el padrón y listas de rústica y la matrícula industrial, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

## C. A. M. P. S. A.

### Aviso a los automovilistas extranjeros

Habiendo perdido definitivamente su validez el 31 de Octubre del corriente año los vales «pagados en divisas» para los suministros de gasolina y gas-oil a los automovilistas extranjeros, se notifica a todos los usuarios poseedores de estos vales que, contra entrega de los mismos, pueden reclamar el reintegro de su importe hasta el 31 del próximo mes de Diciembre, en el Instituto Español de Moneda Extranjera y sus Delegaciones Fronterizas o en las Sucursales del Banco de España. No se reintegrarán los vales sueltos sin su correspondiente cubierta, y pasada dicha fecha, no se atenderá ninguna reclamación que al respecto se haga. 2794

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

## Se vende o arrienda

el molino de harinas de Valdeconcha, con dos parejas de piedras y fábrica de luz al pueblo, que dista 500 metros, con arboleda y tierras, y maquinaria de tahona, al pie de la carretera. Para tratar, con don Pablo Sánchez, calle de Madrid, número 3, Guadalajara.

(Derechos de inserción, 14'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL